



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2049-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 082-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 29.OCT.2020, del Decano de la Facultad de Enfermería, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 046-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.OCT.2020, que se detalla en la parte resolutiva;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 046-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.OCT.2020, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0627-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 046-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.OCT.2020, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió lo siguiente: 1° **APROBAR** el Informe N° 001-2020-CADSE.FAC.ENF-UNHEVAL, de fecha 25.OCT.2020, presentado por los miembros de la Comisión Central de Evaluación del Segundo Examen Admisión de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería y primer examen de admisión del Ciclo de Nivelación de Segundas Especialidades, que contiene el número de ingresantes por especialidades y su listado en el anexo que se adjunta a dicha resolución, según el siguiente detalle: Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres 84, Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico 38, Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría 12, y Ciclo de Nivelación Titulación Segunda Especialidad Profesional 34, de ellos 23 ingresantes es por traslado externo. 2° **AUTORIZAR** el ingreso a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a través del Segundo examen Admisión de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería y primer examen de admisión del Ciclo de Nivelación de Segundas especialidades, a los postulantes que se indican en el anexo que se adjunta a dicha resolución. 3° **APROBAR** la apertura del inicio del año académico 2020-II, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico grupo 1 y de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencia y Desastres, grupos 1 y 2. 4° **APROBAR** el inicio del funcionamiento del Ciclo de Nivelación Titulación Segunda Especialidad Profesional (CINITISEP), año académico 2020. 5° **APROBAR** el traslado externo de los ingresantes procedentes de otras universidades, debiendo efectuarse previamente la convalidación de cursos para matricularse en los cursos que debe completar según el Plan de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional vigente. 6° **RESERVAR** la vacante de ingreso de los postulantes a la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, por no haber alcanzado el mínimo requerido de ingresantes para el inicio de su funcionamiento en el presente semestre; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abcg. YERSELY K. GUERRERO QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad VRInv.AL OCI
OCalidad DIGA DAySA UPA
FENF Archivo

por triplicado a: el Jefe de Oficina y demás fines
Firma

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente